

PSF-06-2017. (PCN)
Firmeza de resolución final

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las once horas y treinta minutos del dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

Este Tribunal advierte que:

I. Por resolución proveída a las catorce horas del catorce de junio de dos mil diecisiete, se sancionó al instituto político Partido de Concertación Nacional (PCN), por la infracción prevista en el artículo 71 letra a de la Ley de Partidos Políticos.

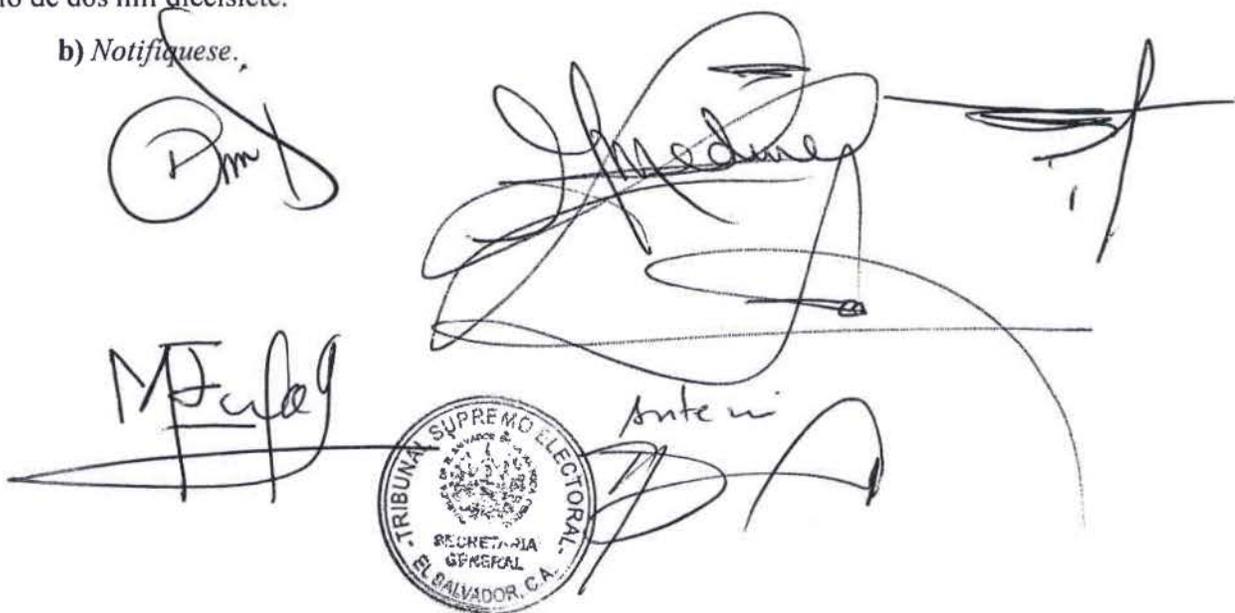
II. Dicha resolución fue debidamente notificada al instituto político y no se interpuso el recurso previsto en el artículo 83 de la Ley de Partidos Políticos.

III. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 ordinal 3° del Código Procesal Civil y Mercantil –de aplicación supletoria en el presente procedimiento- es procedente declarar la firmeza de la resolución final proveída por este Tribunal, para los efectos legales correspondientes.

Por tanto, de acuerdo con las consideraciones anteriores y con base en lo establecidos en los artículos 208 inciso 2° de la Constitución de la República, 3, 85 de la Ley de Partidos Políticos y la aplicación supletoria del artículo 229 ordinal 3° del Código Procesal Civil y Mercantil; este Tribunal **RESUELVE:**

a) *Declárese* la firmeza de la resolución proveída a las catorce horas del catorce de junio de dos mil diecisiete.

b) *Notifíquese.*



The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is a large, stylized 'M' with a horizontal line extending to the right. Another signature is a large, cursive 'M' with a horizontal line extending to the right. A third signature is a large, cursive 'M' with a horizontal line extending to the right. A fourth signature is a large, cursive 'M' with a horizontal line extending to the right. A circular stamp is located at the bottom center, containing the text: 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL', 'SECRETARÍA GENERAL', and 'EL SALVADOR, C.A.'.